



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 3678 DE 2016

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2016".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que desde el año 1996 el Instituto Acuicultura del Llanos (IALL) cuenta con instalaciones físicas destinadas a la investigación y a atender las necesidades del programa de posgrado "Especialización en Acuicultura", instalaciones que a partir del año 2006, también son utilizadas por el programa de "Maestría en Acuicultura"; en el año 2014 se dio apertura a un nuevo programa, el Doctorado en Ciencias Agrarias, programa que también utiliza estas mismas instalaciones; por tal razón, es urgente realizar obras de adecuación de algunas dependencias, entre ellas el laboratorio de "Dinámica de Nutrientes", la "Sala de Fabricación de Raciones Experimentales" y la "bodega de almacenamiento de insumos" que se utilizan en los experimentos de crecimiento como parte del desarrollo de proyectos de investigación a nivel de tesis de maestría y de doctorado

Que de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 2694 del 22 de septiembre de 2016, éste Proyecto se realizará con recursos CREE 2014, toda vez que existen saldos pendientes por ejecutar para cumplir con el Plan de Fomento a la Calidad según los lineamientos del Ministerio de Educación "Adecuación y dotación de infraestructura física" y que cumple con lo normado en el Decreto 1835 de 2013 artículo 2: Uso de los recursos "Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, estos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes".

Que el 10 de octubre de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto consiste en: **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE NUTRICIÓN DE PECES Y SALA DE RACIÓN DEL IALL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI FCARN 6222092016.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$52.468.371)**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **48542** de fecha 11 de octubre de 2016, con la siguiente afectación: C- INVERSIÓN, programa: 114 Recursos CREE; sub programa 705 Recursos Cree; proyecto 6 Recursos CREE 2014-2015; Subproyecto ---; Recurso: 1 Recursos Ordinarios; Centro de costos: 6120 Recursos CREE; Vigencia fiscal: 2016; Valor \$ 52.468.371.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 3678 DE 2016

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2016".

Que el valor de la Obra a contratar se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 smmlv, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 03 de octubre de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2016, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el día 25 de noviembre de 2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 015 de 2016, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió las siguientes propuestas: **(i)** la empresa **AVANZAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, identificada con Nit 900514795-8, representada legalmente por el señor **IVAN MAURICIO AROCA CACERES**, identificado con C.C N° 86.087.592 de Villavicencio.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 25 de noviembre de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(i)** Oscar Julián Medina – Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; **(ii)** Roberto Ricardo Rojas Cortázar – Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Técnica.

Que el 29 de noviembre de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2016, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
AVANZAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS - Nit 900514795-8	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 30 de noviembre de 2016, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, término en el cual se verifica que no se recibieron observaciones al correo Electrónico licitaciones@unillanos.edu.co.

Que el 01 de diciembre de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Oscar Julián Medina – Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Roberto Ricardo Rojas Cortázar – Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 0154 de 2016 a la empresa **AVANZAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** identificada con Nit 900514795-8, representada legalmente por el señor **IVÁN MAURICIO AROCA CACERES**, identificado con C.C N° 86.087.592 de Villavicencio, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$52.121.322) MCTE.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 3678 DE 2016

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2016".

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 0154 de 2016, a la empresa **AVANZAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** identificada con Nit 900514795-8, representada legalmente por el señor **IVÁN MAURICIO AROCA CACERES**, identificado con C.C N° 86.087.592 de Villavicencio, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$52.121.322) MCTE.**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 015 de 2016, a la empresa **AVANZAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** identificada con Nit 900514795-8, representada legalmente por el señor **IVÁN MAURICIO AROCA CACERES**, identificado con C.C N° 86.087.592 de Villavicencio, cuyo objeto es **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE NUTRICIÓN DE PECES Y SALA DE RACIÓN DEL IALL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI FCARN 6222092016**; en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$52.121.322) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los **01** días del mes de diciembre de **2016**

ORIGINAL FIRMADO
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Rector

Aprobó: José Miray Saavedra A.

Proyectó: Ghina Martínez D.